



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALMONACID

Plaza de la Iglesia nº 1
12414 - Vall de Almonacid
Teléfono. - 964.13.90.04

D. Antonio José Cases Mollar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vall de Almonacid (Castellón).

En relación al proyecto de decreto del Consell por el que se modifica el decreto 142/2020, de 25 de septiembre, del Consell, de regulación de la línea específica del fondo de cooperación municipal para municipios turísticos de la Comunitat Valenciana. Procedimiento: Ley 5/2021, de 5 de noviembre que regula el Fondo de Cooperación Municipal de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunitat Valenciana.

Conocida la complejidad existente para que los pequeños municipios obtengan el reconocimiento de la condición de municipio turístico.

Dado que, de dejar de percibir el fondo de municipio turístico, que para estos pequeños municipios es tan necesario ya que prestan servicios públicos esenciales desde la proximidad, y al objeto de garantizar la cobertura de las necesidades básicas de la ciudadanía en el marco de sus competencias y que sin este fondo todos estos servicios serán más difíciles o imposible de prestar.

Ya que Vall de Almonacid se encuentra desde hace décadas con el problema de tener que asumir servicios por los que no reciben una financiación concreta, al contar con una población flotante no contabilizada a efectos de la asignación presupuestaria por parte de otras administraciones.

Si uno de los objetos del Fondo es que los municipios dispongan de la dotación adecuada para la prestación de los servicios locales a residentes y turistas e implementar las medidas necesarias para compensar los efectos en el municipio y su desarrollo sostenible en coordinación con la Generalitat, como administración más próxima a la ciudadanía.

Este Ayuntamiento formula la siguiente **ALEGACIÓN**: Que para los municipios más pequeños, que como el nuestro cuentan con un volumen importante de patrimonio cultural y turístico que atender, así como con un gran número de turistas y visitantes, no sea excluyente la condición de municipio turístico para percibir un fondo con esta finalidad. Se debería de hacer una excepción con los municipios tan pequeños ya que este fondo representa un porcentaje muy importante de nuestro presupuesto y con él se prestan servicios públicos esenciales desde la proximidad, con el fin de garantizar la cobertura de las necesidades básicas de la ciudadanía en el marco de sus



competencias en esta materia, y se promociona el turismo, asimismo, porque supone la vida para la mayoría de los establecimientos y negocios locales.

Vall de Almonacid, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

Antonio José Cases Mollar.

(Documento firmado electrónicamente)

